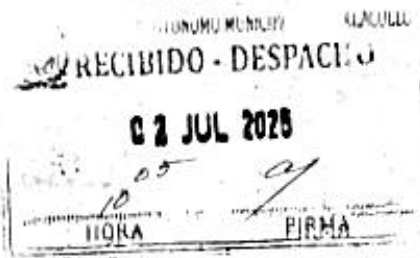




Fundado el 20 de Marzo de 1859



Quillacollo, julio 01 de 2025
C.M.Q Cite N° 742/2025

Señor
Abg. Héctor Cartagena Chacón
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
Presente. -

Ref.: REMITE LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL N° 844/2025

De nuestra consideración.

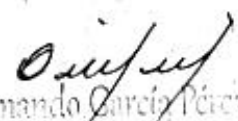
Adjunto a la presente remitimos a su Autoridad, la Ley Autónoma Municipal Nro. 844/2025 de este Órgano Deliberante, con referencia: **"Reformulado Modificación Presupuestaria para el Proyecto Const. Pavimento Rígido Calles OTBs. Chulla Jayata y Chulla Quillacollo D-4 y para la Cat. Programática 180-0-001 Mantenimiento de vías Urbanas y Perilurbanas"**, para su cumplimiento.

Sin otro particular saludamos a Usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,


Armando García Pérez
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO




Armando García Pérez
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Cc/Arch.
Adj./L.A.M. N° 844/2025
Folios 2/3

Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipalquillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo

¡Comprometidos con el Desarrollo!

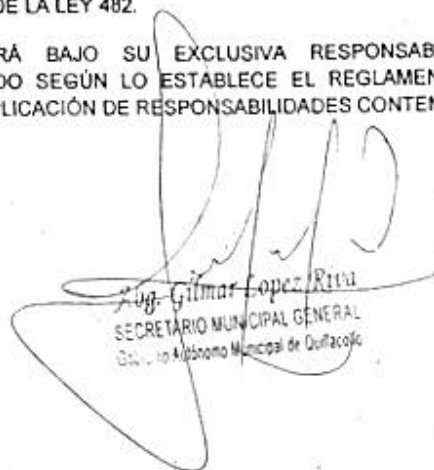
A, JULIO 7 DE 2025

POR:

- LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y D. TERRITORIAL
- LA SECRETARÍA MUNICIPAL TÉCNICA
- LA DIRECCIÓN JURÍDICA
- LA JEFATURA DE COMUNICACIÓN

A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES Y/O UNIDADES CORRESPONDIENTES, SE PROCEDA AL Estricto CUMPLIMIENTO Y PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE L.A.M. N° 844/2025; ASÍ MISMO CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL Art. 14 DE LA LEY 482.

EL INCUMPLIMIENTO SERÁ BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD FUNCIONARIA, POR CONSIGUIENTE SANCIONADO SEGÚN LO ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL VIGENTE Y DERIVARÁ LA APLICACIÓN DE RESPONSABILIDADES CONTEMPLADAS EN LA LEY 1178


Aug. Gilmar Lopez Riva
SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL
Gobierno Municipal de Quilacocha



Fundado el 20 de Marzo de 1859



L. M. N° 844/25

LEY AUTONOMA MUNICIPAL N° 844/2025

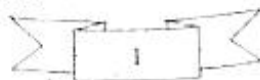
REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL PROYECTO CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLES OTBS CHULLA JAYATA Y CHULLA QUILLACOLLO D-4 Y PARA LA CAT. PROGRAMÁTICA 180 0 001 MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y PERIURBANAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes:

Que, mediante nota con CITE DESP-MAE N° 626/2025 de fecha 04 de junio de 2025, recibida en secretaría del Concejo Municipal de Quillacollo, suscrito por el Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde G.A.M.Q., con referencia: **"REMISIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA"**, manifestando lo siguiente:

- ❖ Mediante Informe Legal con CITE: DJ N° 54/2025, realizado por el Abog. Roberto Angel Barrios Diaz, Procesos Coactivos, Fiscales y Contenciosos, Asignado como Apoyo a la Unidad de Procesos Administrativos, Dirección Jurídica G.A.M.Q., vía Abg. Gilmar López Rivas, Secretario Municipal General G.A.M.Q., vía Abg. Juan Carlos Heredia Quintana, Director Jurídico G.A.M.Q., dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal G.A.M.Q. de fecha 06 de junio de 2025, con referencia **"INFORME LEGAL - MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA"**, donde concluye y recomienda lo siguiente:
"Tomando en consideración el análisis de toda documentación, informes y antecedentes, se recomienda aprobar la modificación presupuestaria intrainstitucional por un monto total de Ss. 707.905,37 (SETECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO 37/100 BOLIVIANOS), destinada a 'CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLES OTBS CHULLA JAYATA Y CHULLA QUILLACOLLO D-4' Y 'ADQUISICIÓN DE CEMENTO PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DEL DISTRITO 4', DENTRO LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA 97-0-006 'PREVISIÓN P/PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSIÓN D-4' Y 97-0-001 'PREVISIÓN P/PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSIÓN', que contribuirán a que las calles de las OTBs Chulla Jayata y Chulla Quillacollo del Distrito 4 del Municipio de Quillacollo que se encuentran deterioradas, y al ser vías por donde transita el transporte público y particular, se ven afectadas severamente por las inclemencias del tiempo, en época de lluvia el barro dificulta el desplazamiento de los vehículos y los pobladores o el tiempo de desplazamiento de los vehículos es extenso; en época seca genera mucha polvareda la transitabilidad de los vehículos, afectando a los habitantes de la zona. Por tal razón, se solicita la modificación presupuestaria para los proyectos: 'CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLES OTBS CHULLA JAYATA Y CHULLA QUILLACOLLO D-4'. De igual manera el Distrito 4 solicita la 'ADQUISICIÓN DE CEMENTO PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DEL DISTRITO 4', debido a que, los diferentes canales de desagüe pluvial se encuentran deteriorados por los años de uso, por lo que se requiere realizar el mantenimiento de estos canales, tomando en cuenta que son imprescindibles para la población; de esta manera ayudaría a prevenir inundaciones, contaminación ambiental, desastres naturales que afecta principalmente a los pobladores del distrito 4, en consecuencia mejorara la seguridad vial." (.)
- ❖ Mediante Informe Financiero según CITE: INF-DF-LAR-016/2025, realizada por la Lic. Lizeth Ayra Revollo, Directora de Fianzas a.i., vía el Lic. Efraín Ricardo Alcocer Bustamante, Secretario Municipal Administrativo Financiero, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal G.A.M.Q. de fecha 02 de junio de 2025, con referencia **"MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA"**, en su parte conclusiva y recomendación indica lo siguiente:
"Se recomienda aprobar la modificación presupuestaria intrainstitucional por monto Bs. 632.739,37 (Seiscientos Treinta y Dos Mil Setecientos Treinta y Nueve 37/100 Bolivianos), destinada a la incorporación de presupuesto para el proyecto 'CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLES OTBS CHULLA JAYATA Y CHULLA QUILLACOLLO D-4' contribuirán al desarrollo y crecimiento económico, mejorando de esta manera sus condiciones de vida. Así mismo, un monto de Bs. 75.166,00 (Setenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Seis 00/100 Bolivianos) destinada a la incorporación de presupuesto para la 'ADQUISICIÓN DE CEMENTO PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DEL DISTRITO 4', ayudara a prevenir inundaciones, contaminación ambiental, desastres naturales que afecta principalmente a los pobladores del distrito 4, en consecuencia, mejorara la seguridad vial." (.)
- ❖ Mediante Informe Técnico con CITE: SMPDT/DPOS/JSP/RMP/INF/N° 119/2025, realizado por la Lic. Shirley Torres Rodríguez, Resp. De Modificaciones Presupuestarias, vía, Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano, Secretario Municipal De Planificación De Desarrollo Territorial, vía Arq. Mirko Mijael Tito Condori, Director De Programación De Operaciones y Seguimiento, vía Lic. José Luis Ramos López, Jefe De Seguimiento Al POA, dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal G.A.M.Q. de fecha 30 de mayo de 2025, con referencia **"INFORME TÉCNICO - MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA"**, donde concluye indicando lo siguiente:
"Se concluye que, el proyecto 'CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLES OTBS CHULLA JAYATA Y CHULLA



☎ Teléfono-Fax: 591(4) 4260096

📍 C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ concejomunicipalquillacollo@gmail.com

🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com

📍 Concejo Municipal de Quillacollo

¡Comprometidos con el Desarrollo!



Fundado el 20 de Marzo de 1859

QUILLACOLLO D-4" y el incremento de la categoría programática: "180 000 - MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS y PERIURBANAS", contribuirán al desarrollo y crecimiento económico de las zonas, además de mejorar las condiciones de vida de la población del Distrito 4 del Municipio de Quillacollo."

"Por lo cual se considera procedente la presente propuesta de modificación presupuestaria intrainstitucional por monto total de Bs. 707 905,37 (Setecientos Siete Mil Novecientos Cinco 37/100 Bolivianos).

"Asimismo expresar que el presente trámite de modificación presupuestaria no incrementa ni disminuye el Presupuesto Institucional inscrito por el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo." (...)

Mediante nota con CITE: SMP-DT/DPOS/R PTDI-PEI/075/2025 realizada por la Lic. Pamela Ingrid Silva Caritas, Responsable PTDI-PEI G.A.M.Q., vía Arq. Mirko Mijael Tito Condori, Director De Programación de Operaciones y Seguimiento, vía Lic. José Luis Ramos López, Jefe de Seguimiento al POA, dirigido al Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano, Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, de fecha 30 de mayo de 2025, con referencia "ESTADO DE INCLUSIÓN DE PROYECTOS DEL D-4 EN EL PTDI", que a letra indica lo siguiente:

"Revisado la matriz del PTDI 2021-2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo aprobado mediante Ley Autónoma Municipal N° 618/2023, Y aprobación de ajuste de medio término mediante Ley Autónoma Municipal N° 814/2025, para el proyecto: CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLES OTBS CHULLA JAYATA y CHULLA QUILLACOLLO D-4, se encontrarían enmarcados en la articulación con los lineamientos estratégicos y pilares del PGDES que a su vez está articulado al PDES con el punto con el punto 7.1.1.1 del sector Hábitat y Vivienda según se muestra en el siguiente cuadro:

PROYECTO	FECHA	ESTADO	FECHA	FECHA	FECHA
CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLES OTBS CHULLA JAYATA y CHULLA QUILLACOLLO D-4	30/05/2025	EN PROCESO	30/05/2025	30/05/2025	30/05/2025

- Mediante Confirmación con CITE SMPDT/SISIN WEB N° 090/2025 realizada por la Lic. Ingrid Fernández de Camacho, Responsable SISIN WEB-CONVENIOS, vía Arq. Mirko Mijael Tito Condori, Director de Programación de Operaciones y Seguimiento, vía Lic. José Luis Ramos López, Jefe de Seguimiento al POA, dirigido al Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, de fecha 30 de mayo de 2025, con referencia "CONFIRMACIÓN NOMBRES DE PROYECTOS", que a letra indica los siguientes:

"Por lo tanto la presente es para CERTIFICAR el Nombre del proyecto del Municipio de Quillacollo por tratarse de un proyecto nuevo:"

PROGMA	CODIGO	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO
MA 170	SISIN NUEVO	CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLES OTBS CHULLA JAYATA y CHULLA QUILLACOLLO D-4	632.739 37

De acuerdo al procedimiento establecido por el V.I.P.F.E. el proyecto debe ser aprobado primeramente por el Concejo y con el informe técnico, legal y la ley de aprobación son documentos con los cuales debe ser inscrito en el SISIN WEB, debido a que esos datos se llenan en el dictamen de Inicio de etapa." (...)

- Mediante solicitud con CITE: SUP/SOL/OO.PP/OPAA/N° 56/2025 realizado por el Ing. Orlando P. Ayala Arauco, Supervisor de Obras Públicas, vía Ing. Ricardo Soliz Mancilla, Secretario Municipal Técnico, vía Ing. Ricardo Nogales Zambrana, Director de Obras Públicas, dirigido al Abog. Héctor Cartagena Chacón, Alcalde de G.A.M.Q., de fecha 27 de mayo de 2025 con referencia "SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" (...)
- Mediante solicitud con CITE: SUP/SOL/OO.PP/OPAA/N° 57/2025 realizado por el Ing. Orlando P. Ayala Arauco, Supervisor de Obras Públicas, vía Ing. Ricardo Soliz Mancilla, Secretario Municipal Técnico, vía Ing. Ricardo Nogales Zambrana, Director de Obras Públicas, dirigido al Abog. Héctor Cartagena Chacón, Alcalde de G.A.M.Q., de fecha 27 de mayo de 2025 con referencia "INFORME TÉCNICO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA", para la compra de CEMENTO PI-40 PARA REALIZAR LOS DISTINTOS TRABAJOS QUE REQUIEREN LAS OTBS DEL D-4. (...)
- Mediante solicitud con CITE: SUP/SOL/OO.PP/OPAA/N° 56/2025 realizado por el Ing. Orlando P. Ayala Arauco, Supervisor de Obras Públicas, vía Ing. Ricardo Soliz Mancilla, Secretario Municipal Técnico, vía Ing. Ricardo Nogales Zambrana, Director de Obras Públicas, dirigido al Abog. Héctor Cartagena Chacón, Alcalde de G.A.M.Q., de fecha 27 de mayo de 2025 con referencia "REMISIÓN DE INFORME TÉCNICO DE CONDICIONES PREVIAS", para la compra de CEMENTO PI-40 para el mantenimiento de las vías de canales pluviales (abiertos y cerrados) del D-4. (...)



Fundado el 20 de Marzo de 1859

- ❖ Mediante Informe Técnico GAMQ-INFORME/U.G.T.P. 360/25 realizado por el Ing. Gilmar Alvis Medrano, Profesional Proyectista I, vía Arq. J. Carlos Guzmán Medrano, Secretario Municipal de Planificación y Des. Territorial, vía Arq. Mirko Mijael Tito Condori, Director de Programación de Operaciones y Seguimiento, dirigido al Abog. Héctor Cartagena Chacón, Alcalde de G.A.M.Q. de fecha 26 de mayo de 2025 con referencia: REMISIÓN DE INFORME TÉCNICO DE CONDICIONES PREVIAS PROYECTO: CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLES OTBS CHULLA JAYATA Y CHULLA QUILLACOLLO D-4

Informe Financiero

De la revisión y análisis a la documentación presentada en la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional destinada a la incorporación de presupuesto para el proyecto: "CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLES OTBS CHULLA JAYATA Y CHULLA QUILLACOLLO D-4" y para la Categoría Programática: "180 0 001 MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y PERIURBANAS (ADQUISICIÓN DE CEMENTO PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DEL DISTRITO 4)" propuesta por el Ejecutivo Municipal, se desprende lo siguiente:

Según el Informe Técnico según SMPDT/DPOS/JSP/RMP/INF/N° 119/25, realizada por la Lic. Shirley Torres Rodríguez, Responsable Modificación Presupuestaria, propone la siguiente matriz de Modificación Presupuestaria. La disminución de:

ENT	DA	US	PROG	PROY	ACT	PER	ORD	UBI	BY	DESCRIPCION	IMPORTE (B.S.)
1802	01	01	97	0	0006	20	210	09100	0	PREVISIÓN P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSIÓN D-4	379.643,34
1802	01	01	97	0	0006	41	113	09100	0	PREVISIÓN P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSIÓN D-4	253.096,00
1802	01	01	97	0	0003	41	113	09100	0	PREVISIÓN P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	75.466,00
TOTAL											708.205,34

Del cuadro precedente, se puede verificar que la disminución propuesta será entre categorías programáticas con la Fuente de Financiamiento 20-210 (Recursos Específicos) y 41-113 (Coparticipación Tributaria).

Se procedió a la revisión en el Sistema de Gestión Pública SIGEP, la ejecución de presupuesto de la Categoría Programática 097 0 006 PREVISIÓN P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSIÓN D-4 y la 097 0 001 PREVISIÓN P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSIÓN, la misma se muestra en la siguiente imagen:

Categoría Programática 097 0 006 PREVISIÓN P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSIÓN D-4										
ENT	DA	US	PROG	PROY	ACT	PER	ORD	UBI	BY	IMPORTE (B.S.)
1802	01	01	97	0	0006	20	210	09100	0	379.643,34
1802	01	01	97	0	0006	41	113	09100	0	253.096,00
1802	01	01	97	0	0003	41	113	09100	0	75.466,00
TOTAL										

Como se puede observar en la imagen precedente extraída del sistema SIGEP, existe presupuesto disponible en la Categoría Programática 097 0 006 PREVISIÓN P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSIÓN D-4 y la 097 0 001 PREVISIÓN P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSIÓN.

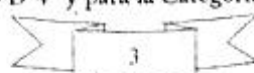
Incremento a:

ENT	DA	US	PROG	PROY	ACT	PER	ORD	UBI	BY	DESCRIPCION	IMPORTE (B.S.)
1802	01	01	97	0	0006	20	210	09100	0	CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLES OTBS CHULLA JAYATA Y CHULLA QUILLACOLLO D-4	20.419,84
1802	01	01	97	0	0006	41	113	09100	0	CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLES OTBS CHULLA JAYATA Y CHULLA QUILLACOLLO D-4	20.322,40
1802	01	01	97	0	0006	41	113	09100	0	CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLES OTBS CHULLA JAYATA Y CHULLA QUILLACOLLO D-4	15.325,56
1802	01	01	97	0	0006	41	113	09100	0	CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLES OTBS CHULLA JAYATA Y CHULLA QUILLACOLLO D-4	200.329,90
1802	01	01	97	0	0006	41	113	09100	0	CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLES OTBS CHULLA JAYATA Y CHULLA QUILLACOLLO D-4	5.723,45
1802	01	01	97	0	0006	41	113	09100	0	CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLES OTBS CHULLA JAYATA Y CHULLA QUILLACOLLO D-4	15.325,56
1802	01	01	97	0	0006	41	113	09100	0	MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y PERIURBANAS	75.466,00
TOTAL											708.205,34

El proyecto y la categoría programática a ser incrementadas cuentan con sus respectivas partidas de gasto: "34110 Combustibles, Lubricantes y Derivados para consumo, 34200 Productos Químicos y Farmacéuticos, 34500 Productos Metálicos, 34700 Minerales, 34500 Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos", estas partidas descritas están en conformidad a las directrices de formulación presupuestaria y clasificador presupuestario ambos para la gestión 2025.

Por otro lado, se adjunta la PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS PARA LA GESTIÓN 2025 D-4, ACTA DE PRONUNCIAMIENTO D-4 y la AUTORIZACIÓN PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, tal como se muestra a continuación en dictamen.

Por todo lo manifestado anteriormente, la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional destinada a la incorporación de presupuesto para el proyecto: "CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLES OTBS CHULLA JAYATA Y CHULLA QUILLACOLLO D-4" y para la Categoría Programática: "180 0 001 MANTENIMIENTO



Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipalquillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo



Fundado el 20 de Marzo de 1859

L. M. N° 844/25

DE VÍAS URBANAS Y PERIURBANAS (ADQUISICIÓN DE CEMENTO PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DEL DISTRITO 4)" presentada por el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los Informes, Técnico, Financiero y Legal que respaldan la viabilidad de la presente Modificación Presupuestaria, cumplen con los procedimientos establecidos en el parágrafo II del artículo 48 de la Ley N° 2341, y se determina que las mismas, se adecuan a estándares técnicos y administrativos establecidos en las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificador Presupuestario ambos para la gestión 2025.

Informe Técnico

1.- Carpeta con proyecto: "CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLES OTBS CHULLA JAYATA Y CHULLA QUILLACOLLO D-4", con un monto referencial de Bs. 632,739.37 (Seiscientos treinta y dos mil setecientos treinta y nueve con 37/100 Bolivianos), el proyecto remiten proyectado ejecutarlo mediante modalidad Administración Directa, con la Planta de Hormigón Municipal, con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) de GAMQ- INFORME/U.G.T.P. 360/2025, elaborado por Ing. Gilmar Alvis Medrado Profesional Proyectista I. Del cual se constata la siguiente documentación descrita en dictamen. No presenta observación técnicas.

2.- Carpeta de proyecto: "MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y PERIURBANAS (ADQUISICION DE CEMENTO PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTOS DEL DISTRITO 4)", con un monto referencial de Bs. 75,166.00 (Setenta y cinco mil ciento sesenta y seis con 00/100 Bolivianos), con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) SUP-/INF/OO. PP/OPAA/N°56/2025, elaborado por Ing. Orlando P. Ayala Arauco Supervisor de Obras Públicas y aprobado por Abog. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal de Quillacollo. Del cual se constata la siguiente documentación:

- Estudio de Diseño Técnico de Preinversión elaborado por Ing. Orlando P. Ayala Arauco.
- Croquis de ubicación
- Memoria fotográfica
- Catálogo Electrónico - Compro Hecho en Bolivia Ficha Técnica.
- Solicitud de Compra de Cemento con POA 2025 - Fdo. Sra. Lily Godoy P. Presidenta del Control Social del Distrito 4, Distintos representantes del Distrito 4.
- Nota Compra de Cemento con POA 2025 - Fdo. Sra. Lily Godoy P. Presidenta del Control Social del Distrito 4, Distintos representantes del Distrito 4.
- Acta de Proyectos de POA 2025 D-4 - Fdo. Sra. Lily Godoy P. Presidenta del Control Social del Distrito 4, Distintos representantes del Distrito 4.
- Acta de Compromiso de contraparte de agregados y proporcionar mano de obra al proyecto, - Fdo. Sr. Mario Terrazas C. Presidente OTB Tacata Purgatorio, Sr. Ivan A. Alcocer Soria Secretario General comunidad Illataco, Sr. Jorge Castellón F. Presidente Junta Vecinal Unión Matenda Chocopiña.
- Acta de Compromiso para viabilizar maquinaria - Fdo. Sr. Manfredo Guizada B. Responsable de Sub Alcaldía del Distrito 4.

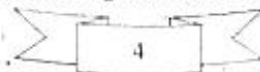
La documentación remitida no presenta observaciones técnicas para su rechazo o devolución.

Informe Legal

Teniéndose los informes tanto técnico, financiero y legal, para la modificación presupuestaria, los mismos señalan que cumplen con el equilibrio financiero necesario y que no afectara el monto total del Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, donde la referida modificación presupuestaria tiene como principal objetivo la incorporación de recursos para los proyectos: "CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLES OTBS CHULLA JAYATA Y CHULLA QUILLACOLLO D-4", "MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y PERIURBANAS (ADQUISICIÓN DE CEMENTO PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DEL DISTRITO 4)", estos proyectos contribuirán al desarrollo y crecimiento económico del Distrito 4 del Municipio de Quillacollo, impactando positivamente en la calidad de vida de sus habitantes, teniéndose el monto solicitado para esta modificación presupuestaria de Bs. 707,905,37 (Setecientos Siete Mil Novecientos Cinco 37/100 Bolivianos). En merito a los referidos informes se debe destacar que, la modificación presupuestaria no alterara el presupuesto aprobado por la Ley N° 737/2024, ya que los recursos para el proyecto están debidamente contemplados en las Categorías Programáticas 97-0-006 "Previsión para Proyectos y/o Actividades de Inversión D-4" y 97-0-001 "Previsión para Proyectos y/o Actividades de Inversión" del Plan Operativo Anual (POA) 2025, lo que asegura que la asignación de recursos se mantenga dentro de los márgenes presupuestarios establecidos y no afectara la sostenibilidad financiera.

Por otra parte, se debe destacar, que las asignaciones presupuestarias aprobadas son límites máximos de gasto y su ejecución debe sujetarse a procedimientos legales, sin posibilidad de comprometer o ejecutar gastos con recursos no declarados en el presupuesto aprobado de acuerdo al Artículo 4 y 5 de la Ley N° 2042, por tanto, la MAE debe cumplir con lo señalado en la referida disposición legal.

Asimismo, también se debe resaltar que, según el Artículo 32 del D.S. 0181, la MAE tiene la responsabilidad total y completa de los procesos de contratación, debe asegurarse de que se cumplan las normas legales y procedimientos establecidos y se realicen de manera transparente, eficiente y debe proceder de acuerdo al Art. 3 del mismo Decreto, incisos e) Economía, f) Eficacia y g) Eficiencia. De igual forma la entidad que solicita una modificación presupuestaria



Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipalquillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo

¡Comprometidos con el Desarrollo!



Fundado el 20 de Marzo de 1859

L. M. N° 844/25

es responsable de asegurarse de que se cumplan todas las normas legales y procedimientos establecidos para aprobar y registrar dicha modificación, de acuerdo al Artículo 3 del D.S. 3607.

En conclusión, conforme el artículo 302 parágrafo I, de la Constitución Política del Estado, que establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción "23. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto. 28. Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio público, dentro de su jurisdicción territorial", asimismo conforme al artículo 31 de la Ley 482, que en su inciso a), indica que son bienes municipales de dominio público, las calles, avenidas, aceras, cordones, etc., y ante la situación de que las calles de las OTBs Chulla Jayata y Chulla Quillacollo, se encuentran deterioradas y al ser vías por donde transita el transporte público y particular, se ven afectados severamente por las inclemencias del tiempo, en época de lluvia el lodo dificulta el desplazamiento de los vehículos, en época seca se genera mucha polvareda, afectando a los habitantes de la zona, por lo que se hace necesario la implementación del proyecto "CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLES OTBS CHULLA JAYATA Y CHULLA QUILLACOLLO D-4", por otra el Distrito 4 solicita la Adquisición de Cemento para Trabajos de Mantenimiento, debido a que los diferentes canales de desagüe pluvial se encuentran deteriorados por lo años de uso, por lo que se requiere realizar el mantenimiento, tomando en cuenta que son imprescindibles para la población. En mérito a lo expuesto se determina que la presente modificación presupuestaria, contribuirá al desarrollo y crecimiento económico de la zona, además de mejorar las condiciones de vida de la población del Distrito 4 del Municipio de Quillacollo; asimismo revisada la documentación adjunta se cuenta con el pronunciamiento favorable del Control Social, cumpliendo el presente trámite con el equilibrio presupuestario, por otro lado los informes técnico, financiero y legal, se adecuan a lo establecido en las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificador Presupuestario. Por tanto, esta modificación presupuestaria cumple con las directrices y principios básicos que establece la Ley 2024, D.S. 3607, R.S. 225558, R.B N° 08 de fecha 23 de julio de 2024, R.M. N° 308 de fecha 25 de junio de 2024, recomendándose la viabilidad de la presente modificación con relación a los proyectos "CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLES OTBS CHULLA JAYATA Y CHULLA QUILLACOLLO D-4", "MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y PERIURBANAS (ADQUISICIÓN DE CEMENTO PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DEL DISTRITO 4)".

Fundamentos Legales:

Que, el Art. 235 en sus numerales 1 y 2, de la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: "...Cumplir la Constitución y las leyes" y "...cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública".

Que, el Art. 321 parágrafos I y II, dispone: "...I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. II. La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo."

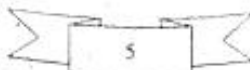
Que, la Ley 031 Ley Marco de Autonomías "Andrés Báñez" en su Artículo 114 (PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) II, "El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda".

Que, el Art. 4 de la Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, instituye "(Constitución del Gobierno Autónomo Municipal) I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador..."

Que, la Ley 482, artículo 16 numeral 4, que establece como atribución del concejo Municipal "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas". Numeral 14 "Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados".

Que, la LEY N° 2042 Ley de Administración Presupuestaria en su Artículo 4, "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables". Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que, la LEY N° 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales, en su Artículo 8 "El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada. Se



Teléfono-Fax: 591(4) 4260096

C/14 de Septiembre entre 4 de Agosto y Pacheco

concejomunicipalquillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo

¡Prometidos con el Desarrollo!



Fundado el 20 de Marzo de 1859

L. M. N° 844/25

sujetará a los siguientes preceptos generales: d) La ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en los incisos b) y c) de este artículo, está sujeta, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y proveer el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, rédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento".

Que, el D.S. N° 3607 Reglamento de Modificación Presupuestarias en su art. 7 (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). "Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan o disminuyen el monto total de su presupuesto, art. 16 (modificaciones presupuestarias facultadas para su aprobación mediante resolución de cada entidad) misma que en su numeral III Traspasos intrainstitucionales, indica: "traspasos a proyectos de inversión".

Que, la LEY N° 1546 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2024, Disposiciones Finales, "Octava quedan vigentes para su aplicación, inc. i) Artículos 9, 10, 11, 12, 13 y 19, y Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012 Inc. u) Artículos 5, 6, 7, 8, 10, 17 y 18, Parágrafos I y III del Artículo 14 y Disposición Adicional Primera de la Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018".

Que, la LEY N° 169, 9 de Septiembre de 2011, Artículo 13. (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS: GOBERNACIONES Y MUNICIPIOS)

l. "Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda".

Que, la Resolución Ministerial N° 528 (REGLAMENTO BASICO DE OPERACIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA) de fecha 12 de junio de 1997, en su Artículo 12. Seguimiento y Control de la Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública.

"Las Entidades Públicas ejecutarán sus proyectos de inversión en sus diferentes fases y etapas de su ciclo de vida. La ejecución de los proyectos podrá realizarse de manera delegada y/o directa según convenga a los intereses de la Entidad Ejecutora".

Que, la Norma Básica Sistema de Presupuestos aprobado a través RESOLUCION SUPREMA Nro. 225558 de fecha 01 de diciembre de 2005 en su Artículo 6.- Principios del Sistema de Presupuesto inc. e) Flexibilidad: "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que la Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2025 aprobadas con la Resolución Biministerial N° 08 de fecha 23 de julio de 2024 en su DISPOSICIONES FINALES, DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. Para las modificaciones presupuestarias, el informe técnico deberá contener mínimamente lo siguiente:

- Precisar las acciones y resultados, así como la ejecución presupuestaria a la fecha de la solicitud y su proyección al cierre de gestión.
- Según el tipo de modificación, identificar: Recurso y Gasto

Que, el Clasificador Presupuestario gestión 2025 aprobadas con la Resolución Ministerial N° 308 de fecha 25 de junio de 2024, Resuelve en el punto SEGUNDO.- Los Clasificadores Presupuestarios aprobados precedentemente son de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del Sector Público, para la formulación, modificaciones y registro de la ejecución presupuestaria de la gestión 2025.

Que, la Resolución Ministerial N° 115/2015 (Reglamento de Pre inversión) en su Artículo 7. Condiciones Previas a la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión "Para iniciar la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión, la Entidad Ejecutora deberá elaborar un Informe Técnico de Condiciones Previas, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, a objeto de identificar los factores que afectan o afectarán la viabilidad del proyecto, y que deben ser considerados para el proceso de elaboración del Estudio."

TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL:

En base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, las Comisiones Primera, Cuarta y Quinta del Concejo Municipal, mediante Dictamen aprobado en fecha 1 de julio 2025, recomiendan aprobar la LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL: REMISIÓN REFORMULADO - MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL PROYECTO CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLES OTBS CHULLA JAYATA Y CHULLA QUILLACOLLO D-4 Y PARA LA CAT. PROGRAMÁTICA 180 O 001 MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y



Fundado el 20 de Marzo de 1859

L. M. N° 844/25

PERIURBANAS, acompañando el proyecto de ley respectivo. En Sesión ordinaria de 1 de julio de 2025, el Concejo Municipal, procede con la lectura del referido Proyecto de Ley aprobando el mismo.

En cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el Artículo 8 de la Ley de Municipal No. 001/2013, procede con el tratamiento del proyecto de "LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL": Remisión Reformulado - Modificación Presupuestaria: PARA EL PROYECTO CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLES OTBS CHULLA JAYATA Y CHULLA QUILLACOLLO D-4 Y PARA LA CAT. PROGRAMÁTICA 180 0 001 MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y PERIURBANAS por un importe de Bs. 707.905,37 (Setecientos Siete Mil Novecientos Cinco 37/100 bolivianos), en su estación en grande, detalle y revisión. Concluido el procedimiento, el Concejo Municipal aprobó, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

POR CUANTO EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO, EN EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA Y LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LEY.

DECRETA:

LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL No. 844/2025

Artículo 1.- Aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional destinada a la incorporación de presupuesto para el proyecto: "CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLES OTBS CHULLA JAYATA Y CHULLA QUILLACOLLO D-4" y para la Categoría Programática: "180 0 001 MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y PERIURBANAS (ADQUISICIÓN DE CEMENTO PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DEL DISTRITO 4)" por un importe de Bs. 707.905,37 (Setecientos Siete Mil Novecientos Cinco 37/100 bolivianos), según D.S. 3607 y su reglamentación, de acuerdo a la siguiente matriz propuesta por el Ejecutivo Municipal.

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FFE	ORG	OBJ	BT	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (Bs.)
1302	01	01	97	0	006	20	210	99100	0	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-4	370.643,37
1302	01	01	97	0	006	41	113	99100	0	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-4	253.096,00
1302	01	01	97	0	001	41	113	99100	0	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION	75.166,00
TOTAL											707.905,37
A											
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FFE	ORG	OBJ	BT	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (Bs.)
1302	01	01	170	NUOVO	000	20	210	34130	0	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTBS CHULLA JAYATA Y CHULLA QUILLACOLLO D-4	70.130,84
1302	01	01	170	NUOVO	000	20	210	34200	0	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTBS CHULLA JAYATA Y CHULLA QUILLACOLLO D-4	80.322,40
1302	01	01	170	NUOVO	000	20	210	34600	0	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTBS CHULLA JAYATA Y CHULLA QUILLACOLLO D-4	15.025,58
1302	01	01	170	NUOVO	000	20	210	34700	0	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTBS CHULLA JAYATA Y CHULLA QUILLACOLLO D-4	200.529,90
1302	01	01	170	NUOVO	000	20	210	34800	0	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTBS CHULLA JAYATA Y CHULLA QUILLACOLLO D-4	53.725,65
1302	01	01	170	NUOVO	000	41	113	34500	0	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTBS CHULLA JAYATA Y CHULLA QUILLACOLLO D-4	253.096,00
1302	01	01	180	0	001	41	113	34500	0	MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y PERIURBANAS	75.166,00
TOTAL											707.905,37

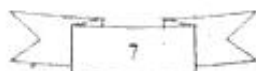
EL MONTO REQUERIDO ES DE BS. 707.905,37 (SETECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO 37/100 BOLIVIANOS)

Artículo 2.- Al tratarse de la inscripción de nuevos proyectos la Máxima Autoridad Ejecutiva debe dar cumplimiento lo establecido en el D.S. N° 5301 Artículo 34, Parágrafo 1, que establece: la información relativa a los programas y proyectos de inversión, el registro oportuno y la actualización en el SISIN -WEB, es responsabilidad de la MAE de la entidad ejecutora.

Artículo 3.- Se debe dar cumplimiento a la Ley N° 1613 Artículo 4. La Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y CIERRE DE PROYECTOS, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes.

Artículo 4.- La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá tomar en cuenta que la aprobación de la Modificación Presupuestaria mediante la presente Ley Municipal no constituye una autorización para el gasto, debiendo el Ejecutivo Municipal considerar en la etapa de ejecución lo establecido en el Artículo 4° y 5° de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria y normativa legal conexas.

Artículo 5.- La Máxima Autoridad Ejecutiva es responsable de todos los procesos de contratación de acuerdo al D.S.



Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipalquillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo

Comprometidos con el Desarrollo



Fundado el 20 de Marzo de 1859

L. M. N° 844/25

0181 artículo 32

Artículo 6.- La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá tomar en cuenta lo establecido en el D.S. 3607 en su artículo 3.- "(RESPONSABILIDAD). 1. La observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite de aprobación y/o registro de modificaciones presupuestarias, es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante".

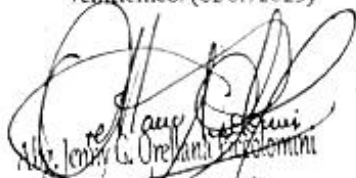
DISPOSICIONES FINALES

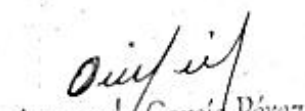
Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento, publicación y difusión de la presente Ley Autónoma Municipal.

Segunda.- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías - SEA para su registro en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de su promulgación y publicación, conforme a procedimiento de Ley.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Quillacollo, a los unos días del mes de julio del año dos mil veinticinco. (01/07/2025)

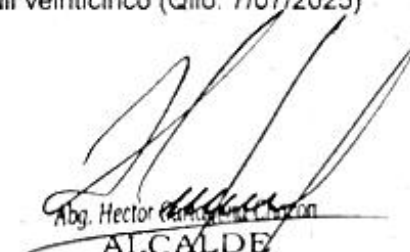

Alc. Henry G. Orellana Escobedo
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO


Armando García Pérez
CONCEJAL SUPLENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

A, 7 de julio de 2025

POR TANTO, SE PROMULGA: En conocimiento de la Ley Autónoma Municipal N° 844/2025 de fecha 1 de julio de 2025, en virtud a la Ley N° 482 promulgo la citada Norma Municipal para que se tenga como Ley Municipal de cumplimiento en toda la Jurisdicción del Municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los siete días del mes de julio del año dos mil veinticinco (Qllo. 7/07/2025)


Abg. Hector
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

